

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, dentro de la planta de personal de la Asamblea Departamental del Magdalena, que permita lograr los objetivos institucionales, en cuanto al siguiente perfil:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN QUE PROMUEVA LA FORMACIÓN Y EL BUEN CLIMA LABORAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.
TIPO DE EXPERIENCIA:	RELACIONADA

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Especifico de Funciones y Competencia Laborales vigente de La Honorable **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, y en atención a la solicitud de expedición del certificado a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 se concluye lo siguiente:

No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para suplir la necesidad planteada en el área.	
Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Art, 1º del Decreto 2209 de octubre de 1998, para constancia se firma en Santa Marta, DTCH, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


DANIEL HERNÁNDEZ MÉNESES
Secretario General